

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 2962
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASOCIADOS DE OCCIDENTE.
-DEMANDADO: MARIA DE CARMEN RIASCOS RODRIGUEZ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2021-00232**-00.

SEIS (06) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

La parte actora en escrito que antecede solicita al Juzgado se ordene el emplazamiento de la demandada MARIA DEL CARMEN RIASCOS RODRIGUEZ indicando que desconoce su domicilio o el lugar de trabajo de la demandada, sin embargo, al revisar el escrito de medidas se evidencia que el demandante solicito el embargo del salario de la demandada por lo que se negara nuevamente la solicitud de emplazamiento, para que proceda a agotar la notificación de la aquí demandada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *NEGAR* nuevamente la solicitud de emplazamiento realizada por el apoderado del demandante, teniendo en cuenta que en el cuaderno de medidas solicita el embargo del salario, previo a ordenar el emplazamiento, deberá agotar la notificación en el lugar de trabajo de la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA